



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Asunción, 05 de abril de 2022

NOTIFICACION.

CM - SG N° 24/2021

Señora
Nuria Reninseb Isnardi Martínez.
Presente.

Notifíco que el Consejo de la Magistratura ha recibido denuncias en ocasión de su concurso para el cargo de dos Miembros del Tribunal Superior de Justicia, convocado a través del Edicto 02/2022, del cual se le corre traslado, aclarando que la denuncia ha ingresado a través de la página web - correo institucional, siendo el texto literal del mismo el documento que se adjunta a la presente notificación.

Este traslado está establecido en el Reglamento vigente para el mencionado cargo y establece en su **Artículo 16.** "Si se produjera una denuncia, el Consejo de la Magistratura dará publicidad a las mismas, salvo prohibición expresa en la ley. El Consejo de la Magistratura no asumirá responsabilidad alguna si del contenido de la denuncia no pudiera identificarse directa o indirectamente la identidad del denunciante. De los reclamos, denuncias u opiniones que sean presentados se dará traslado al afectado por el plazo de dos días hábiles para su descargo, que deberá presentar por escrito ante el Consejo de la Magistratura y expresarlo oralmente al momento de concurrir a la audiencia pública.". Firmado: Oscar Paciello - Presidente, Cecilia Martínez - Secretaria General.



Cecilia Martínez
Abg/ Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Me notifico debidamente de *la denuncia*
formulada.

Firma: *5/4/2022 Isnardi*

Aclaración.....

C.I. N°: *1336946*

Fecha: *05 04 2022*

OBJETO: PRESENTAR DENUNCIA PÚBLICA.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

presento DENUNCIA PUBLICA contra la postulación de la Exmagistrada Nuria Isnardi Martínez al cargo de Ministro del Tribunal Superior de Justicia Electoral – TSJE, Edicto convocado por ese Consejo, en base a las siguientes consideraciones:

Es de mucha importancia que el Consejo de la Magistratura tenga conocimiento de los antecedentes de los postulados a los cargos que, por la Constitución Nacional y las Leyes vigentes en la materia, deben ser llenados. En ese sentido, la mencionada ex magistrada, al presentar su candidatura para el cargo, no hace sino romper el equilibrio que impone la Constitución Nacional art 46 – el Principio de La Igualdad. Observando someramente los hechos que han tomado estado público, las denuncias presentadas en su contra en numerosas ocasiones ante los organismos competentes, hacen que se violente el principio de igualdad.

Llama poderosamente la atención que tanto la Corte Suprema de Justicia como el Consejo de la Magistratura, a través del Jurado de Enjuiciamiento, no hayan tomado la determinación de separar del cargo a la Magistrada denunciada en varios casos que se tramitaban en su jurisdicción. Evidentemente gozaba de un privilegio que la hacía distinta a las demás Magistrada y/o Magistrados, algunos con meras denuncias no formales ya han sido objeto de procesamiento, suspensión y destitución. ***Véase las publicaciones realizadas en los meses de Febrero, marzo y mayo del año 2021.***

Agobiada por las circunstancias la Magistrada Nuria Isnardi Martínez, no encontró mejor manera de salvarse de la destitución por mal desempeño de funciones presentando Renuncia al cargo.

El extremo mencionado nos hace creer que es respaldada y protegida en el más alto nivel, lo que la ubica en una posición de privilegio, que las demás candidaturas no poseen. Con las denuncias a cuestras, a pesar de no haber sido condenada, con el remedio de la renuncia, **NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA PARA EL CARGO EN EL CUAL SE POSTULA.**

Nuestra preocupación sube de punto, por la inminencia de ser tenidos en cuenta nuevamente Magistrada o Exmagistrados, por los mismos integrantes, recuérdese, que el Consejo integra algunos Ministros de la Corte, del Poder Político (Poder Legislativo) y miembros propios del Consejo quienes en su oportunidad debían de haberse pronunciado por el mal desempeño de estos Magistrados, que sin desparpajo se presentan nuevamente a pugnar por un lugar que debe ser llenado con gentes probas, honestas y sin ningún tipo de antecedentes.

El Consejo deberá tomar en consideración estos elementos, para evitar integrar Ternas de Candidatos, con personas de dudosa honorabilidad que en nada puede contribuir para la credibilidad de la Sociedad. Un cuerpo colegiado como el Consejo de la Magistratura, debe ser el ejemplo para las demás instituciones del Estado, en el cual los ciudadanos sometidos a las reglas para la elección en los cargos requeridos, sean elegidos los más idóneos, probos, de probada honorabilidad, para la tranquilidad de la Sociedad.

Por todo ello, nos oponemos a la postulación de la ex Magistrada Nuria Isnardi Martínez para tan importante cargo.

Atentamente. -

Asunción, 6 de Abril de 2022



Señor

ABG. OSCAR PACIELLO

Presidente del Consejo de la Magistratura

Presente:

La que suscribe abogada NURIA ISNARDI, con C.I. N° 1.336.946, y matrícula de la C.S.J. N° 6466, se dirige a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Consejo de la Magistratura que preside, a fin de realizar el descargo correspondiente ante la denuncia presentada.

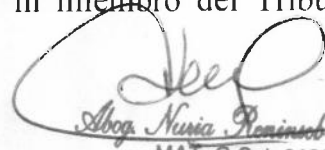
El o la denunciante, pretende mancillar mi honorabilidad y buen nombre con injuriosos y falaces hechos, que no pasan de ser, una intencional falsedad, sin ningún sustento probatorio serio y responsable, cuyo objetivo oscuro y mal intencionado es impedir mi postulación y competencia al cargo del TSJE.

Pero como todo hecho mal intencionado que descansa en la mentira y la calumnia, el hacedor de esta irresponsable denuncia, insulto a la inteligencia, presentada ante el Consejo en contra de mi honor y mi reputación, no resulta suficiente para ensuciar mi trayectoria personal y mi carrera profesional, llevada siempre con la más alta moral y ética.

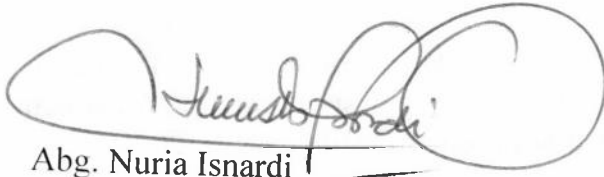
No violo el principio de igualdad como sugiere desatinadamente el denunciante al señalar de que gozo de un privilegio especial. Al contrario, no ejerzo en la actualidad, ningún cargo público, administrativo, ni electoral, que me otorgue privilegios en detrimento de los demás postulantes. Tengo derecho a pretender acceder a cualquier cargo público, porque no pesa sobre mi persona, ninguna inhabilidad ni incompatibilidad y mucho menos conductas inmorales que puedan socavar mi buen nombre y honorabilidad.

Alega el denunciante, que supuestamente existen innumerables denuncias contra mi persona y que llama poderosamente la atención, que ni la Corte Suprema de Justicia, ni el Consejo de la Magistratura, ni el Jurado de Enjuiciamiento, han tomado determinación alguna para separarme de mi cargo en su oportunidad como funcionaria en la magistratura. Este en cambio, para demostrar sus perturbadas afirmaciones no agrega ni un solo documento para sostener sus afirmaciones. Si esto fuera mínimamente responsable estaría basado en hechos.

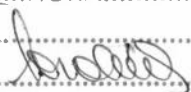
Si la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Magistratura o el Jurado de Enjuiciamiento, no tomó ninguna resolución condenatoria hacia mi persona, en todos los cargos que me desempeñe es porque nunca existió ninguna denuncia en mi contra, conforme lo demuestro seguidamente: ni cuando fui Actuaría judicial del fuero electoral, ni Fiscal del crimen, ni miembro del Tribunal de Apelaciones.


Abog. Nuria Isnardi Isnardi
MAT. C.S.J. 6466

Con los documentos oficiales, expuestos precedentemente, se demuestra que la denuncia presentada, irresponsable, temerariamente y difamante, por el denunciante, a quien desconozco, no reviste ninguna veracidad y mucho menos seriedad, basandose en afirmaciones sin fundamento y con una deliberada y notoria intención, por lo que debe ser rechazada ante su notable improcedencia.



Abg. Nuria Isnardi

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
MESA DE ENTRADA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA N°:	166. -
RECIBÍ:	08 SEPT 2022. -
FECHA:	06-04-2022 HORA: 10:35.
N° DE FOJAS:	04. -
RECIBIDO POR:	

Carolina Morínigo
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura



PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº . 184 . . .

Señora
Abog. NURIA RENINSEB ISNARDI MARTINEZ
Presente:

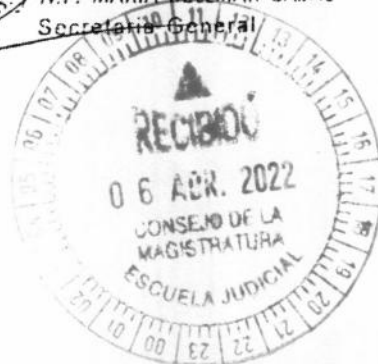
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABOG. Y N. P. MARÍA BELLMAR CASAL, CERTIFICA:

QUE NURIA RENINSEB ISNARDI MARTINEZ, SE HALLA INSCRIPTA EN LA MATRÍCULA DE ABOGADOS, BAJO EL NÚMERO 6466, HABIENDO PRESTADO JURAMENTO DE LEY EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1997, ACTA NÚMERO 364, NO REGISTRA SANCIÓN DISCIPLINARIA ALGUNA, SEGÚN DOCUMENTOS OBRANTES EN ESTA SECRETARÍA GENERAL.-

A PEDIDO DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR, EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO, QUE FIRMA Y SELLA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS dieciséis DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----



Maria Bellmar Casal
 Abog. y N.P. MARÍA BELLMAR CASAL
 Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA
Capilla Martínez
 Abg. Capilla Martínez
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura

Asunción, 23 de Septiembre de 2019.

Informe la Secretaria General.-

Ante mí:

[Signature]
Abg. Dra. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

[Signature]
ENRIQUE BACCHETTA CHIARIANI
Presidente

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO a V.E., que la Abg. **NURIA ISNARDI**, ex Agente Fiscal de la **Región X Chaco**, durante el año 2000 al 2007, a la fecha, no registra antecedentes ante este órgano constitucional.- **ES MI INFORME.** As., 23/09/19.-

[Signature]
Abg. Dra. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.
[Signature]
Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Asunción, 23 de Septiembre de 2019.-

Atento al informe de la Secretaria General que antecede, devuélvase a la interesada.-

Ante mí:

[Signature]
Abg. Dra. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

[Signature]
ENRIQUE BACCHETTA CHIARIANI
Presidente

RECIBIDO
06 ABR. 2022
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

INFORME DE ANTECEDENTES

NURIA RENIMSEB ISNARDI MARTINEZ

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

BOQUERON

Con cedula de identidad N° 1336946

**NO REGISTRA DENUNCIA, ACUSACIÓN, INVESTIGACIÓN PRELIMINAR,
PROCESO DE ENJUICIAMIENTO EN TRÁMITE NI SENTENCIA
SANCIONATORIA ANTE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL.**

Obs. El presente informe de antecedentes corresponde a los últimos cinco años, conforme a los registros obrantes en la Secretaría General

VÁLIDO POR 30 DIAS

Fecha de emisión: 05/04/2022 15:09:23

Código de Verificación: 655471



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.

Cecilia Martinez
Abg. Cecilia Martinez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

